



Identificación: I-13 Revisión: 09

# ESQUEMA GENERAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE PUERTAS

# **DISTRIBUCIÓN:**

- La presente instrucción es un documento público a disposición de cualquier persona que lo solicite a CERTMETAL y que muestre un interés legítimo. Se entregará una copia no controlada del documento en vigor que puede ser actualizada sin previo aviso.
- A nivel interno se realiza una distribución del documento dejando constancia en el registro de alta del documento en la plataforma informática P.G.S.
- El presente procedimiento se encuentra disponible en la plataforma web P.G.S. accediendo con la clave y la contraseña del personal de CERTMETAL. Únicamente el Responsable de Calidad y el Director pueden modificar el documento.
- Existe una copia del presente procedimiento y de todos los registros asociados al mismo en soporte papel actualizada y custodiada por el Responsable de Calidad.

Revisado por: Responsable de Calidad

Aprobado por: Dirección de CERTMETAL

Fecha: 17/09/2024

Fecha: 17/09/2024

I-13 / Rev.9 PÁG. 1 DE 23



| HOJA DE CONTROL DE REVISIONES |            |   |  |  |  |  |
|-------------------------------|------------|---|--|--|--|--|
| Nº Rev.                       | Fecha      | Cambios respecto a la revisión anterior   |  |  |  |  |
| 0                             | 04/04/2017 | Primera edición   |  |  |  |  |
| 1                             | 22/01/2018 | Corrección de las siguientes erratas: Titulo. 4.1. DOCUMENTACIÓN DE<br>REFERENCIA |  |  |  |  |
|                               |            | 1. Objeto<br>4.3. ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN  |  |  |  |  |
| 2                             | 21/02/2018 | 4.4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN - EVALUACIÓN  |  |  |  |  |
|                               |            | 4.4.5 Proceso de evaluación de los diferentes tipos de certificación.             |  |  |  |  |
|                               |            |   |  |  |  |  |
| 3                             | 30/07/2018 | 4.4.4.5 Información Pública   |  |  |  |  |
| 4                             | 27/08/2021 | 4.7. RECERTIFICACIÓN  |  |  |  |  |
| 5                             | 28/02/2022 | Unificación del Formato FI-13-07 en las Actas de Anomalías                        |  |  |  |  |
|                               | 10/04/2024 | 4.4.4.5 Información Pública   |  |  |  |  |
| 6                             |            | Modificación CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL CERTIFICADO. SANCIONES.              |  |  |  |  |
|                               |            | Modificación 4.7. RECERTIFICACIÓN.  |  |  |  |  |
| 7                             | 15/05/2024 | Modificación 3. RESPONSABILIDADES   |  |  |  |  |
|                               | 09/08/2024 | Modificación.   |  |  |  |  |
| _                             |            | 4.6. VIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN.                                |  |  |  |  |
| 8                             |            | 4.4.5.3 Criterios de superación del examen teórico.                               |  |  |  |  |
|                               |            | • 4.4.2 Solicitud de certificación  |  |  |  |  |
| 9                             | 17/09/2024 | Criterios pruebas prácticas   |  |  |  |  |

I-13 / Rev.9 PÁG. 2 DE 23



#### 1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las líneas generales que regulan el Esquema de Certificación de Personas para el ámbito de Instalador y Mantenedor de Puertas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa europea de producto «Reglamento de los Productos de la Construcción nº 305/2011» y la «Directiva de Máquinas 2006/42/CE» así como de las normas armonizadas de producto.

Además, el documento pretende que cualquier interesado en la certificación conozca cuáles son los pasos a seguir en dicho proceso y cuáles son las actividades de evaluación que deberá superar para la obtención de la certificación profesional otorgada por el Organismo de Certificación de Personas CERTMETAL.

Para cumplir su objetivo el presente documento tiene carácter público y estará a disposición de cualquier interesado en la certificación, que lo solicite.

#### 2. APLICACIÓN

Este documento describe el Esquema de Certificación y contiene las disposiciones generales del proceso a seguir para la obtención de la certificación por el Organismo de Certificación de Personas CERTMETAL para todas aquellas personas que hayan de realizar en el siguiente ámbito Instalador y Mantenedor de Puertas.

#### 3. RESPONSABILIDADES

#### Dirección de CERTMETAL:

- Supervisa, gestiona y aprueba el Sistema de Gestión de CERTMETAL.
- Para asegurar criterios de independencia, puede asumir funciones de designación de examinadores y decisión de certificación.

#### Director de Certificación:

- Aprobar las ediciones de la presente instrucción.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones que contiene.
- Seleccionar a los examinadores asegurando los criterios de independencia.
- Aprobar las convocatorias.
- Analizar las calificaciones de los candidatos otorgadas por el examinador.
- Decidir sobre la certificación y, en su caso, expedir los certificados.

I-13 / Rev.9 PÁG. 3 DE 23



### Responsable de Calidad:

- Asistir al Director de Certificación en todas sus tareas.
- Planificar los exámenes y aprobar las convocatorias.
- Supervisar el proceso de evaluación.

#### Técnico- administrativo:

- Informar y asistir en la tramitación de las solicitudes a los interesados.
- Asistir al Responsable de Calidad en las tareas que le sean encomendadas.

#### 4. DESCRIPCIÓN

#### 4.1. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Norma UNE-EN ISO/IEC 17024 "Evaluación de conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas".
- CGA-ENAC-CPE "Criterios generales de acreditación. Competencia técnica de las entidades de certificación de personal".

# 4.2. CATEGORÍAS

| CATEGORÍA  | DOCUMENTO NORMATIVO  |
|--|--|
| Instalador y Mantenedor<br>de<br>Puertas Industriales,<br>Comerciales, de Garaje y<br>Portones | "Especificaciones Técnicas", vigentes y aprobadas por CERTMETAL,<br>que desarrollan las pruebas teórico-prácticas conformes a la<br>normativa europea de producto «Reglamento de Productos de la<br>Construcción nº 305/2011» y la «Directiva de Máquinas<br>2006/42/CE» así como de las normas armonizadas de producto. |
| Instalador y Mantenedor<br>de<br>Puertas Automáticas<br>Peatonales                             | "Especificaciones Técnicas", vigentes y aprobadas por CERTMETAL, que desarrollan las pruebas teórico-prácticas conformes a la normativa europea de producto «Reglamento de Productos de la Construcción nº 305/2011» y la «Directiva de Máquinas 2006/42/CE» así como de las normas armonizadas de producto.             |
| Instalador y Mantenedor<br>de<br>Puertas Cortafuegos   | "Especificaciones Técnicas", vigentes y aprobadas por CERTMETAL,<br>que desarrollan las pruebas teórico-prácticas conformes a la<br>normativa europea de producto «Reglamento de Productos de la<br>Construcción nº 305/2011» así como de las normas armonizadas de<br>producto.   |

PICG: Puertas Industriales, Comerciales y de Garaje.

PAP: Puertas Automáticas Peatonales.

PC: Puertas Cortafuegos

I-13 / Rev.9 PÁG. 4 DE 23



# 4.3. ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN

El Esquema de Certificación establece los requisitos de competencia para las personas que desempeñan las funciones de Instalador y Mantenedor de Puertas, en las diferentes categorías, así como los criterios para evaluar dichas competencias, de manera que, cuando el resultado de tal proceso de evaluación sea favorable, la entidad de certificación puede emitir una declaración de cumplimiento o certificado.

#### 4.3.1 Descripción del trabajo y de las tareas.

Se definen para cada categoría la descripción del trabajo y las tareas de las actividades relacionadas con el trabajo.

El instalador y mantenedor de Puertas Industriales, Comerciales, de Garaje y Portones es la persona cuyas funciones están recogidas en la norma UNE 85635 "Requisitos específicos de instalación, uso, mantenimiento y modificación".

El instalador y mantenedor de Puertas Automáticas Peatonales es la persona cuyas funciones están recogidas en la norma UNE 85121 "Instalación, uso y mantenimiento".

El instalador y mantenedor de Puertas Cortafuegos es la persona cuyas funciones están recogidas en la norma UNE 23740-1 "Requisitos específicos de instalación, uso y mantenimiento".

A continuación, se determinan las funciones de los instaladores y mantenedores, estas son comunes a tres categorías, ya que la estructura de la norma UNE se ha desarrollado por el mismo comité de normalización.

I-13 / Rev.9 PÁG. 5 DE 23



Las funciones o tareas de Instalador de Puertas son las siguientes:

- 1. Realizar la instalación de las puertas siempre conforme a las instrucciones de instalación proporcionadas por el fabricante, y teniendo en cuenta los requisitos mínimos y esenciales de seguridad relativa a la instalación.
- 2. Realizar la Puerta en Marcha y registro de los resultados de las pruebas finales de verificación y de funcionamiento de la instalación, para su mejor mantenimiento y utilización.
- 3. Durante el proceso de instalación se deben utilizar los equipos de medición adecuados, por ejemplo, para medición de las fuerzas en los ensayos.
- 4. Entregar al titular o propietario la siguiente documentación asociada al Marcado CE, caso de no disponer reclamar al fabricante.
- 5. Durante la instalación informar al propietario de las deficiencias o riesgos detectadas en la instalación que afecten al cumplimiento de la norma y a la seguridad de las personas, animales o de las cosas, a fin de que sean subsanadas en el menor plazo de tiempo posible, en cuyo caso el titular de la puerta acusará recibo de dicha notificación.

Las funciones o tareas de Mantenedor de Puertas son las siguientes:

- 1. Mantener las puertas de acuerdo con el libro de mantenimiento del fabricante. Debe dedicarse especial atención a los elementos de seguridad de la puerta, manteniendo su buen funcionamiento para velar por la seguridad de las personas, dejando constancia documental.
- 2. Atender los requerimientos del usuario de la puerta para corregir las averías o deficiencias que se produzcan en su funcionamiento. En el caso que se sustituya o añada alguno de los componentes de puedan afectar a la seguridad, se debe realizar una evaluación de riesgos con el fin de realizar las tareas de instalación de los dispositivos de seguridad.
- 3. Utilizar los equipos de medición adecuados, por ejemplo, para la medición y registro de fuerzas en los ensayos.
- 4. Dejar registro de las operaciones realizadas, y tener a disposición del propietario, mediante registros informáticos o de cualquier otra índole, la información relativa a todas las operaciones de mantenimiento, modificaciones y reparaciones efectuadas, incluyendo recomendaciones (por ejemplo, mejoras, sustituciones, etc.).

I-13 / Rev.9 PÁG. 6 DE 23



#### 4.3.2 Competencias de los Instaladores y Mantenedores de Puertas.

Después de definir las funciones o tareas para los instaladores y mantenedores de puertas, se identifican las competencias.

Las competencias de los Instaladores de Puertas son las siguientes:

- 1. Tener capacidad técnica para realizar la instalación conforme a las instrucciones proporcionadas por el fabricante, y teniendo en cuenta los requisitos mínimos y esenciales de seguridad relativa a la instalación recogidos en la normativa y la legislación.
- 2. Capacidad para realizar la puesta en marcha después de la instalación, con el fin de dejar evidencia y registro de los resultados de las pruebas finales y de verificación del correcto funcionamiento.
- 3. Competencia para hacer uso de los equipos de medida necesarios durante la instalación.
- 4. Identificar la documentación asociada la marcado CE y saber interpretar los datos de dicha documentación.
- 5. Capacidad para detectar las deficiencias o riesgos detectados en la instalación que afecten al cumplimiento de la norma y a la seguridad de las personas, animales o de las cosas. Además, deberá de informar al propietario a fin de que sean subsanadas en el menor plazo de tiempo posible.

Las competencias de los Mantenedores de Puertas son las siguientes:

- 1. Realizar las operaciones de mantenimiento según el libro de mantenimiento. Así mismo, conocer cuáles son las operaciones de mantenimiento según estable la normativa. Conocer cuáles son los principales dispositivos de seguridad, para que durante las operaciones de mantenimiento se realice una verificación del funcionamiento correcto de los mismos.
- 2. Competencia para detectar las deficiencias o riesgos detectados en el mantenimiento que afecten al cumplimiento de la norma. Identificar las tareas consideradas modificación de importancia o de mejora en las puertas ya instaladas, en la que sustituya o añada alguno de los componentes de puedan afectar a la seguridad.
- 3. Utilizar los equipos de medición adecuados, por ejemplo, para la medición y registro de fuerzas en los ensayos y contar con su certificado de calibración en vigor.
- 4. Dejar registro de las operaciones mantenimiento, modificaciones y reparaciones efectuadas, incluyendo recomendaciones (por ejemplo, mejoras, sustituciones, etc.) en el Libro de Mantenimiento, y entregarlo al titular de la misma.

I-13 / Rev.9 PÁG. 7 DE 23



# 4.4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN - EVALUACIÓN

#### 4.4.1 Información inicial

Todo aquel interesado en el proceso de certificación que lo desee podrá solicitar a CERTMETAL la siguiente documentación:

- Copia del presente documento.
- Tarifas vigentes para la actividad de certificación (F-13-15).
- Modelo de solicitud de certificación.
- Cualquier otra información que resulte de interés.

#### 4.4.2 Solicitud de certificación

La solicitud de certificación deberá dirigirse a:

#### **CERTMETAL**

e-mail: certmetal@fempa.es

El candidato interesado efectuará la solicitud de certificación cumplimentando para ello el modelo de solicitud de certificación, adjuntando la documentación requerida en el mismo.

- FI-13-01 "Solicitud de Certificación" cumplimentado.
- Fotocopia DNI /NIE o pasaporte y certificado de residencia en vigor en su caso.
- Foto de carné en formato digital.

En el impreso de solicitud viene indicado el idioma en el que se realizarán las pruebas y exámenes.

El solicitante se compromete a:

- Cumplir con las disposiciones pertinentes del Organismo de Certificación.
- Presentar declaraciones relativas a la certificación sólo en relación con el alcance de la certificación para el que se otorga la certificación.
- No utilizar la certificación de forma engañosa, no autorizada o de modo que desprestigie al Organismo de Certificación.
- Cursar formalmente, con los formularios de CERTMETAL dispuestos al efecto, cualquier queja y/o reclamación relativa al proceso de certificación y su mantenimiento y, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria, reclamar directamente ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

I-13 / Rev.9 PÁG. 8 DE 23



- No divulgar materiales de exámenes confidenciales ni participar en prácticas que pudieran resultar fraudulentas por parte de los candidatos.
- La persona que obtenga la certificación tiene que informar a CERTMETAL de los hechos que puedan afectar a su capacidad para continuar cumpliendo los requisitos de certificación (capacidad física o metal).
- Comunicar los cambios de empresa o dirección personal de contacto y proporcionar cualquier información necesaria para las posibles comunicaciones y especialmente para el proceso de reevaluación de la certificación
- El candidato deberá realizar la reevaluación de la certificación al cabo de 6 años desde la obtención del certificado. Durante el periodo de certificación el candidato mantendrá actualizados los conocimientos relativos a los cambios de Reglamentación Industrial que se puedan producir.
- Si se produce la circunstancia de un cambio en las competencias del Esquema de Certificación, por un cambio de Normativa o Reglamentación, el candidato se compromete a realizar el proceso de evaluación de dichas competencias, con el fin de verificar que se cumplen los nuevos requisitos. En caso de no superar el proceso podrá derivarse en la suspensión o retirada de la certificación.
- Cumplir con el Código de Conducta de CERTMETAL. En caso de que la certificación sea suspendida o retirada, no hacer ninguna declaración relativa a la certificación y realizar la devolución del certificado original a CERTMETAL.

En la solicitud, el candidato declarará aceptar explícitamente estos compromisos y conocer el contenido del presente documento público que se encuentra a disposición de cualquier persona interesada legítimamente y que se le hará entrega de una copia vigente en el momento de hacer efectiva la tasa correspondiente.

Al firmar la solicitud, el candidato acepta y comprende también la voluntariedad e independencia del esquema y proceso de certificación, respecto de la autorización administrativa establecida en la reglamentación de aplicación, tal y como se menciona explícitamente en el Formulario FI-01-01 "Solicitud de Certificación".

# 4.3.3 Gestión y análisis de solicitudes

Una vez recibida la solicitud, el Director de Certificación, el Responsable de Calidad o un técnico administrativo, procederán a la evaluación de la misma con el objeto de comprobar que toda la información es completa.

CERTMETAL requerirá en la "Solicitud de Certificación" la aportación de toda la evidencia de cumplimiento con los prerrequisitos, no siendo aceptadas las solicitudes que no cumplan las condiciones exigidas.

I-13 / Rev.9 PÁG. 9 DE 23



Solo tras la validación de la documentación por parte de CERTMETAL, se hará llegar al candidato por correo electrónico la aprobación de la solicitud mediante la convocatoria oficial del examen.

#### 4.4.4 Proceso general de evaluación

En función de la disponibilidad de medios e instalaciones, el Director de Certificación, el Responsable de Calidad y/o un técnico administrativo, planificarán la realización del examen correspondiente notificando con la debida antelación al candidato la fecha y hora de realización del mismo.

#### 4.4.4.1 Designación de examinadores

Previo a la realización del examen, el Director de Certificación seleccionará entre los examinadores calificados por CERTMETAL a aquellos más adecuados para llevar a cabo el mismo teniendo en cuenta los criterios de independencia.

En este proceso se seguirá lo descrito en los procedimientos *P-06 Gestión de los RRHH.* 

#### 4.4.4.2 Centro de Examen

La realización de los exámenes y las pruebas prácticas se realizan en las instalaciones de la Federación de Empresarios del Metal de Alicante (FEMPA).

No obstante, es posible realizar los exámenes y/o las pruebas prácticas en los Centros Homologados por CERTMETAL. El proceso de homologación de centros se recoge en la Instrucción I-10 "Homologación de Centros Colaboradores de CERTMETAL".

# 4.4.4.3 Preparación del material de examen

En función de las solicitudes, el examinador designado procederá a comprobar la disponibilidad del material necesario; herramientas, máquinas, aparatos y equipos a utilizar durante el examen y a efectuar las preparaciones del mismo que sean precisas.

#### 4.4.4.4 Realización de exámenes

Al inicio de todos los exámenes (teóricos y prácticos) el solicitante deberá mostrar al examinador un documento acreditativo de su identidad (DNI, carnet de conducir, o pasaporte y certificado de residencia, etc.).

El solicitante debe ser capaz de interpretar y entender por sí mismo las preguntas y respuestas del test teórico y de los formatos que se le entreguen en el examen práctico para rellenar ó leer, así como de entender ó comprender de manera clara

I-13 / Rev.9 PÁG. 10 DE 23



las instrucciones verbales ó preguntas que se le vayan dirigiendo en la parte del examen práctico.

#### 4.4.4.5 Información Pública

CERTMETAL pone a disposición de los interesados, a través de la página web, la documentación en sus ediciones vigentes, necesaria para el proceso de certificación (Instrucciones Técnicas, Solicitudes de Certificación, Modelos de Apelaciones/Quejas y Tarifas de los Esquemas de Certificación).

Así mismo, los candidatos dispondrán de información sobre la fecha, centro, lugar y esquema de certificación en la página web de las Convocatorias de Examen.

La documentación y la información estarán al menos 10 días antes de las Convocatorias de Examen que sean de aplicación.

Por último, con el fin de evidenciar a las partes interesas los profesionales certificados, en la página web se hará público el listado de personas certificadas el mismo día de la "Decisión de Certificación".

#### 4.4.5 Proceso de evaluación de los diferentes tipos de certificación.

El programa de certificación constará de las siguientes partes, cuya duración no excederá de una jornada:

- a) Examen teórico Se evalúan los conocimientos que los instaladores y mantenedores deben demostrar para las competencias necesarias en el desempeño de su puesto de trabajo.
  - Los conocimientos se evalúan a través de la Prueba Teórica, el contenido se ha desarrollado en las Especificaciones Técnicas.
- b) Examen práctico Se evalúan las habilidades/destrezas que los instaladores y mantenedores demostrar para las competencias necesarias en el desempeño de su puerto de trabajo.
  - Las habilidades/destrezas se evalúan a través de las Pruebas Prácticas.

La estructura de evaluación de las competencias (conocimientos y habilidades) se determinada a partir las funciones o tareas.

I-13 / Rev.9 PÁG. 11 DE 23



# 4.4.5.1 Estructura del Esquema de Certificación y Sistemática de Evaluación.

La Estructura del Esquema de Certificación y la sistemática de las competencias (conocimientos y habilidades) se determinada a partir las funciones o tareas, se desarrollan en los "ANEXOS Estructura del Esquema de Certificación" de las Especificaciones Técnica para cada una de las categorías.

#### 4.4.5.2 Examen teórico.

Se realiza un control para asegurar que se dispone del nivel de conocimientos teóricos necesario para realizar las actividades relacionadas con las competencias técnicas de los instaladores y mantenedores de puertas.

El examen teórico, preparado por CERTMETAL, consta de un test de selección entre varias respuestas en cada pregunta, la composición del test y su duración se muestra en la tabla nº1.

En el test del examen teórico, las preguntas tendrán una sola respuesta correcta y se corregirán como correcta, error o en blanco. Las preguntas en la que el candidato marque más de una respuesta serán corregidas como error. El valor de las respuestas del test será el siguiente:

| RESPUESTA | CORRECTA | INCORRECTA    | EN BLANCO |
|-----------|----------|---------------|-----------|
| VALOR     | +1 punto | - 0,25 puntos | 0 puntos  |

Para la superación del examen teórico se exigirá una nota mínima de 7 puntos y la calificación obtenida será "APTO".

Aquellos aspirantes que obtengan una nota en el examen teórico inferior a 7 puntos serán calificados como "NO APTO" y deberán repetir el examen.

Los exámenes se entregarán al examinador en un sobre cerrado y precintado mediante una etiqueta debidamente firmada por el Responsable de Calidad o por el Director de Certificación.

El examinador abrirá el sobre inmediatamente antes del examen. Si el examinador observa cualquier anomalía en el precintado se pondrá en contacto con el Responsable de Calidad. El examinador entregará o firmará acuse de recibo en los casos que la entidad lo entregue en mano y en caso de envío por mensajería se quardará albarán de envío.

El candidato, antes de realizar las pruebas, rellenará los datos personales de los impresos de examen y presentará al examinador su carné de identidad, carne de conducir, pasaporte o certificado de residencia en vigor, para la verificación de datos; sin una identificación válida no podrá ser examinado. Asimismo, el examinador llevará puesta en lugar visible una tarjeta de identificación.

I-13 / Rev.9 PÁG. 12 DE 23



La generación del examen se realizará seleccionando las preguntas para cada uno de los apartidados de las Especificaciones Técnicas.

Una vez seleccionadas las preguntas se genera la plantilla con las respuestas y la plantilla para el candidato.

El Departamento de Calidad será el encargado de confeccionar el examen seleccionando las preguntas de la base de datos de CERTMETAL.

En la siguiente tabla se muestra la composición y duración para cada tipo de certificación de Puertas

| CAT.   | EXAMEN TEÓRICO  | TIEMPO MÁX. |
|--|---|-------------|
| PICG: Puertas Industriales, Comerciales y de Garaje. | 20 Preguntas ( 10 Normativa RPC + 5 IUM + 5 Normativa DM) | 60 minutos  |
| PAP: Puertas<br>Automáticas<br>Peatonales            | 20 Preguntas ( 15 Normativa + 5 IUM)                      | 60 minutos  |
| <b>PC:</b> Puertas<br>Cortafuegos                    | 20 Preguntas ( 10 Normativa + 10 IUM)                     | 60 minutos  |

**IUM:** Instalación, uso y mantenimiento.

#### Tabla nº1

Los resultados de las preguntas del examen teórico se registran en el formato FI-13-06-00 HOJA DE RESPUESTAS DEL EXAMEN PUERTAS

# 4.4.5.3 Criterios de superación del examen teórico.

La nota obtenida para cada uno de los temas será la siguiente:

Para la aplicación de la fórmula, no se consideran "errores" las respuestas en blanco. La nota mínima para aprobar el examen teórico es del 7,00.

PÁG. 13 DE 23



#### 4.4.5.4 Examen Práctico.

El objetivo del examen práctico es evaluar las habilidades que los instaladores y mantenedores para demostrar las competencias necesarias en el desempeño de su puesto de trabajo. Así como, la materialización de los conocimientos prácticos requeridos para cada tipo de certificación.

La evaluación contemplará la verificación durante el examen del seguimiento y respeto por el candidato de la metodología requerida para cada uno de los procesos de cada una de las diferentes certificaciones.

Los equipos y material de examen que utilicen, así como los instrumentos de medida deberán cumplir los requisitos indicados en la Instrucción I-10 "Homologación de Centros Colaboradores de CERTMETAL".

Se considera que el número máximo que se puede llegar a examinar por un solo examinador es de 12 candidatos / 12 pruebas en función de las características físicas y técnicas del taller, que permitan que todos ellos realicen la prueba en el mismo lugar y sea controlable por el examinador estando todos los candidatos en el campo de visión del examinador sin que tenga que desplazarse fuera de la misma estancia. En caso de superar este número podrá sustentarse en un Examinador Auxiliar con el fin de poder evaluar hasta 18 candidatos.

Antes de iniciar la evaluación de la parte práctica al candidato se le informa de las pautas, se deja evidencia a cumplimentar y aceptar las condiciones en los formatos de "ACTA DE ANOMALÍAS EN PRUEBAS DE PUERTAS"

Cada prueba está asociada a un acta con los siguientes formatos FI-13-08, FI-13-09 y F-13-10 "ACTA DE ANOMALÍAS EN PRUEBAS DE PUERTAS". En cada prueba se distinguen dos tipos de posibles anomalías:

- a) Anomalías críticas: son fallos que, o bien manifiestan la falta de competencias generales de la persona en la realización de la prueba o bien son errores que, en un contexto real, podrían generar una situación de riesgo para las personas usuarias del ascensor, quienes lo conservan o para el propio equipo.
- b) **Anomalías leves:** son deficiencias que demuestran falta de competencia parcial en algún aspecto puntual de la prueba.

Cuando un candidato cometa, en el conjunto de las cuatro pruebas, más de "3 anomalías leves" o cometa "1 anomalía crítica" el resultado será "SUSPENSO-NO APTO". En el resto de los casos será APTO.

En los **"ANEXOS Contenido de la Pruebas Prácticas"** de las Especificaciones Técnica para cada una de las categorías, se pone a disposición de los candidatos, el desarrollo de las pruebas prácticas que evalúan las habilidades.

I-13 / Rev.9 PÁG. 14 DE 23



#### 4.4.5.5 Derechos de Inscripción.

El número máximo de convocatorias permitido en el test será de tres, abonando para cada una de ellas el importe especificado en las tarifas vigentes.

El tiempo máximo entre dos convocatorias será de 18 meses, seleccionando para ello una de las fechas de examen que la entidad publica en su web. Para optar a las nuevas convocatorias después de haberse agotado la tercera y última convocatoria deberá reiniciarse todo el proceso de certificación completo y satisfacerse el importe íntegro de la tarifa de certificación.

Los solicitantes deberán tener acreditado (mediante talón o resguardo de transferencia bancaria) el abono del importe de los derechos de examen, a cada una de las convocatorias que haya necesitado para superar todas las pruebas del examen, para poder tener derecho a recibir el certificado de cualificación. Si una vez superadas todas las pruebas no tuviesen acreditado el pago de estos derechos, la entidad de certificación no les emitirá el certificado de cualificación.

#### 4.4.6 Decisión sobre la certificación.

El/los examinador/es generan el expediente de evaluación, registrando los resultados de los exámenes teóricos/prácticos y el resto de documentación de examen. Tras la evaluación se envía al Director de Certificación, esto se realiza en un sobre cerrado y precintado mediante una etiqueta debidamente firmada por un examinador.

El Director de Certificación es la persona encargada de abrir los sobres y analizar la documentación aportada por los examinadores, para decidir sobre la certificación del candidato, los resultados se registran en el formato FI-13-11 COMUNICADO DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN, en el cual, tras revisar todas las cualificación los exámenes teóricos y prácticos, registra los resultados de los exámenes y cumplimenta la casilla "Decisión Final". Por último, el Director de Certificación firma e indica la fecha en los formatos.

I-13 / Rev.9 PÁG. 15 DE 23



#### 4.5. TOMA DE DECISIONES DE CERTIFICACIÓN. EMISIÓN DE CERTIFICADOS

La superación de las diferentes partes de examen (examen teórico y examen práctico) se mantendrá durante un plazo de 18 meses.

La decisión adoptada podrá ser:

- **APTO:** Esta calificación implica la superación del examen teórico con la nota de 7 puntos como mínimo y del examen práctico (no haber cometido más de 3 anomalías leves y ninguna anomalía crítica).
- **-NO APTO:** Esta calificación implica la no superación del examen teórico (no haber alcanzado la puntuación mínima de 7) y/o práctico (haber cometido más de 3 anomalías leves y/o una anomalía crítica).

También comportará la calificación de NO APTO cuando un candidato en cualquier convocatoria de examen práctico no realice una prueba; el examinador marcará la casilla de defecto crítico "NO REALIZA LA PRUEBA".

En caso de obtener calificación de NO APTO, el Servicio de Certificación de Personas de CERTMETAL no concederá la certificación.

# 4.6. VIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN.

Para la certificación tiene una vigencia de 6 años, salvo la persona certificada sea sancionada tras recibir reclamaciones por defectos en las actuaciones que realicen, según lo establecido en el apartado 4.7 de este documento. Este periodo de vigencia comenzará a partir de la fecha de toma de decisión positiva del Director de Certificación, salvo en el caso indicado en el apartado 4.6.

#### 4.7. RECERTIFICACIÓN

#### 4.7.1 Solicitud de recertificación

El proceso de recertificación requiere que la persona certificada evidencie que cumple con las competencias objeto de certificación, y por ello se realizará en cualquiera de los siguientes casos:

- Caducidad de la certificación.
- Por pérdida de la condición de persona certificada como consecuencia de un proceso sancionado o derivada de reclamaciones por actuaciones incorrectas (ver apartados 4.9).
- Por imposibilidad del titular de seguir cumpliendo con las exigencias establecidas en su alcance (A solicitud de titular, evidencias contrastas del no cumplimiento de las competencias objeto de certificación,...).

I-13 / Rev.9 PÁG. 16 DE 23



A propuesta del Director de Certificación, por modificaciones sustanciales en el documento normativo que impidan desempeñar las competencias objeto de certificación, y con aprobación por parte del Comité de Esquema según lo descrito en el procedimiento P-10 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN.

El candidato interesado efectuará la solicitud de recertificación cumplimentando para ello el formato vigente FI-13-02 SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN y adjuntando la documentación requerida en el mismo. A través de dicha solicitud el candidato declara conocer el proceso de certificación, acepta someterse a las actividades de evaluación descritas en el presente procedimiento y detalla el alcance de la recertificación que solicita, y acepta las condiciones exigidas al personal certificado.

CERTMETAL notificará a la persona certificada, antes del período de vigencia de su certificación, mediante un comunicado dirigido a la dirección de correo electrónico que conste en la base de datos, solicitando la siguiente documentación:

- Presentar cumplimentado el formato FI-13-02 SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN, fotocopia de DNI, pasaporte o permiso de trabajo o residencia, en vigor.
- 2. Justificante de los trabajos realizados de acuerdo con la certificación.
- 3. Compromiso de seguir el Código ético y declaración realizada por el certificado en la que acredita no haber recibido ninguna sanción, ni suspensión por parte de la Administración.
- 4. Aceptación de las condiciones para realizar los exámenes de recertificación en remoto (Si procede).
- 5. Justificante del Pago de las Tasas Vigente.

En el caso de que la persona certificada no complete el proceso de certificación, la solicitud no contenga la información necesaria o no adjunte toda la documentación requerida y con el objeto de que el solicitante pueda, resolver esta situación, se le enviará una comunicación indicándole el plazo de presentación y la documentación pendiente de recibir, indicándole que, si no está resuelto el proceso de recertificación, en ese plazo, se le suspenderá la certificación.

#### Proceso de recertificación:

- 1º) Justificante de los trabajos realizados de acuerdo con la certificación a través de:
  - Justificación de haber realizado, como mínimo, 2 instalaciones y 2 mantenimientos en el último año, o bien 5 instalaciones y 5 mantenimientos durante el período de vigencia del certificado que se desea renovar. La justificación se realizará mediante los documentos o pruebas que se consideren acreditativos de la actuación (Expedientes Técnicos, Marcados CE, Partes de Mantenimiento, Facturas con los servicios detallados,...).

I-13 / Rev.9 PÁG. 17 DE 23



- En caso de trabajar en una empresa, se podrá justificar con un listado de los trabajos realizados o certificado de empresa con el correspondiente sello y firma de la empresa. En el caso de que la empresa haya desaparecido, deberá presentar cualquier medio de prueba oficial que demuestre el ejercicio de la actividad (Contrato de trabajo, nóminas, certificado de empresa de finalización, etc.).
- 2º) En caso de sufrir modificaciones sustanciales en Esquema de Certificación, los candidatos deberán superar una prueba específica que se diseña para el proceso de recertificación según lo establecido en **4.7.2**.

#### 4.7.2 Examen específico

CERTMETAL diseña una prueba específica en caso de que la normativa establezca nuevas competencias desde el periodo de evaluación inicial, por lo que esta prueba sirve para verificar que la persona certificada dispone de estas competencias.

En este caso, se podrá establecer una prueba teórica específica o una prueba práctica, para el proceso de recertificación se puede realizar de forma presencial o mediante métodos en remoto. Si el proceso es en remoto, antes de iniciar el proceso de recertificación el candidato debe aceptar las condiciones descritas el Anexo III de la Solicitud de recertificación que describe las Condiciones para realizar la prueba teórica en remoto a través de medios electrónicos.

La prueba de examen específica en modalidad en remoto se realiza según la I-16 Instrucción técnica para la utilización de los métodos de recertificación en remoto en vigor.

#### 4.7.3 Decisión de recertificación

Una vez analizada la documentación justificativa por parte de CERTMETAL e indagando conjuntamente con el Responsable de Reclamaciones en el historial del profesional, si cumple los requisitos de experiencia durante el periodo certificado, no ha sido sancionado por la administración ni se tiene constancia de una reclamación crítica, el Director de Certificación expedirá un nuevo certificado con validez de otros cinco años. La fecha de inicio de la nueva certificación será la fecha de vencimiento de la antigua.

En los casos en los que el profesional certificado no evidencie el cumplimiento de los requisitos se procederá de la siguiente manera:

• Si profesional certificado no acredita la experiencia deberá realizar de nuevo la certificación.

I-13 / Rev.9 PÁG. 18 DE 23



• En caso de contar con sanciones de la administración o reclamaciones críticas, en este caso CERTMETAL evaluará el expediente y podrá suspender la certificación o aplicar las sanciones del punto 4.9.

#### 4.8. RECLAMACIONES, APELACIONES Y RECURSOS

#### 4.8.1 Reclamaciones o quejas

CERTMETAL ha contemplado un sistema de análisis y resolución de reclamaciones y quejas referentes a actuaciones indebidas del personal certificado tal y como se describe en su Manual de la Calidad.

Asimismo, cualquier afectado que desee presentar algún tipo de queja o reclamación deberá dirigirla al Director de Certificación o al Responsable de Calidad del Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL y será convenientemente atendido por el Organismo de Certificación.

El sistema de tratamiento de reclamaciones será el establecido en el procedimiento *P-08 Gestión de apelaciones, quejas y reclamaciones.* La decisión adoptada será comunicada por escrito al implicado por el Director de Certificación o el Responsable de Calidad.

# 4.8.2 Apelaciones o Recursos

Para todas aquellas decisiones en materia de certificación adoptadas por el Organismo de Certificación (concesión de certificación inicial, renovación o sanciones) el profesional afectado podrá presentar por escrito apelación o recurso contra las mismas dirigidas al Director de Certificación y/o Responsable de Reclamaciones, quienes lo trasladará al Comité de Dirección.

El sistema de tratamiento de las apelaciones o recursos será el establecido en el procedimiento *P-08 Gestión de apelaciones, quejas y reclamaciones.* La decisión adoptada será comunicada por escrito al implicado por el Director de Certificación y/o el Responsable de Reclamaciones y al Comité de Dirección en su próxima reunión.

# 4.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROFESIONALES CERTIFICADOS

Los profesionales certificados tendrán derecho a:

- Hacer uso de los certificados de cualificación profesionales para el desarrollo de su actividad profesional.
- Participar en las actividades desarrolladas por CERTMETAL en los términos y condiciones que establezca el Organismo de Certificación.

I-13 / Rev.9 PÁG. 19 DE 23



 Beneficiarse de cuantas actividades de divulgación y promoción lleve a cabo el Organismo de Certificación referentes a los profesionales de inspección certificados.

Los profesionales certificados vendrán obligados a:

- Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la certificación.
- Actuar en su ámbito profesional con la debida competencia técnica, velando por el mantenimiento del prestigio de la certificación concedida.
- Colaborar con el Organismo de Certificación en las actividades de supervisión de su actuación necesarias para el mantenimiento de la certificación.
- Informar al Organismo de Certificación sobre cualquier situación profesional que pudiera afectar al alcance de la certificación concedida, incluyendo los posibles cambios de Empresa.
- Dado que el logo CERTMETAL es propiedad de la Federación de Empresarios del Metal de Alicante, se prohíbe expresamente su utilización en cualquier otro uso que no sea el indicado en el punto anterior y en cualquier otro documento que no sea el certificado emitido por el organismo de certificación.
- Conocer que, las referencias inadecuadas a la certificación ó el uso engañoso de los certificados y marcas ó logotipos de la entidad de certificación supondrán la retirada de la certificación, publicar la infracción y si correspondiese, emprender acciones legales al respecto.
- Mantener un registro de las reclamaciones recibidas al objeto de su trabajo como instalador certificado o agente de puesta en marcha certificado. Copia de este registro deberá ser presentado con la solicitud de recertificación.
- Devolver el certificado en caso de retirada de la certificación.

El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá también suponer el inicio del Procedimiento sancionador descrito a continuación.

# 4.10. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL CERTIFICADO. SANCIONES.

Las personas certificadas se comprometen a cumplir con el código ético de CERTMETAL (firma el compromiso en la Solicitud de Certificación), el cual se encuentra publicado en la Web.

La realización de malas prácticas y el cometer errores o defectos que afecten a la calidad del trabajo realizado por el personal certificado, que sea detectado, serán comunicados a la Entidad de Certificación mediante el modelo FI-13-13 PARTE DE INCIDENCIAS, debidamente cumplimentado.

No se aceptarán Partes de incidencias comunicados con posterioridad a tres meses de la fecha de detección del defecto, entendiendo por fecha de detección aquella en la que se verifica por parte del solicitante de sanción. El modelo FI-13-13 PARTE DE INCIDENCIAS está a disposición de cualquier persona interesada (Ejemplo WEB).

I-13 / Rev.9 PÁG. 20 DE 23



El Director de Certificación del Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL, enviará copia de la reclamación al interesado, permitiendo un plazo de 15 días para enviar alegaciones.

Posteriormente, si no reciben alegaciones por parte del interesado y en función del informe recibido, decidirá la sanción definitiva en base a los siguientes criterios:

# a) INCIDENCIAS CRÍTICAS.

- 1ª INCIDENCIA: Registro en base de datos y aviso. El contador de incidencias se pone a cero tras 2 años sin defectos.
- 2ª INCIDENCIA con el contador de incidencias no puesto a cero. Retirada del certificado y aumento de 0,5 puntos en la nota de aprobado del examen teórico, Tras la nueva certificación el contador se pone a cero si no se provocan incidencias en 1 año.
- 3ª INCIDENCIA con el contador no puesto a cero. Retirada del certificado y aumento de 0,5 puntos en la nota de aprobado del examen teórico. No podrá acceder a la nueva certificación en el período de un año. Tras la nueva certificación el contador se pone a cero si no se provocan incidencias en 1 año.

#### b) INCIDENCIAS MAYORES.

- Registro en la base de datos de CERTMETAL y aviso al interesado.
- Al acumularse 2 INCIDENCIAS MAYORES se procederá de igual forma que para el caso de una INCIDENCIA CRÍTICA.

#### c) INCIDENCIAS MENORES.

- Registro en la base de datos de CERTMETAL y aviso al interesado.
- Al acumularse 2 INCIDENCIAS MENORES se procederá de igual forma que para el caso de una INCIDENCIA MAYOR.

Se consideran incidencias críticas, mayores o menores para los profesionales de los Certificados en el Ámbito de Puertas, las indicados en FI-13-14 CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN DE INCIDENCIAS.

En cualquier caso la decisión deberá ser comunicada al interesado quien podrá efectuar las alegaciones o recursos que entienda oportunos contra la decisión sancionadora.

Dado que los certificados son propiedad del Organismo de Certificación, en caso de sanción (suspensión temporal o retirada definitiva de la certificación en los plazos establecidos), será necesaria su devolución de los mismos por parte del profesional al Organismo.

I-13 / Rev.9 PÁG. 21 DE 23



La no devolución del certificado en el plazo establecido o la no colaboración en las actividades de supervisión para el mantenimiento de la certificación son causas directas de suspensión definitiva de la certificación. En estos casos el Organismo de Certificación se reserva el derecho de aceptar una nueva solicitud por parte del profesional sancionado.

#### 4.11. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS CERTIFICADAS

CERTMETAL mantiene actualizado un listado de los profesionales que se encuentran certificados. Este listado contendrá como mínimo el nombre y apellidos, el tipo y número de certificación y la fecha de caducidad. El listado está disponible para cualquier persona interesada.

#### 4.12. CONFIDENCIALIDAD

CERTMETAL ha establecido las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información a que tenga acceso en el desarrollo de su actividad de certificación.

Dichas medidas se describen en los "Códigos de Conducta" para asegurar la confidencialidad de la información cuyas medidas afectan tanto a las personas del organismo como a las personas contratadas para actividades concretas (p.e. examinadores).

En particular se prestará especial cuidado en mantener absoluta confidencialidad sobre los resultados de los procesos de evaluación (exámenes) con el fin de no perjudicar en ningún momento a los candidatos a la certificación.

# 5. SUSPENSIÓN Y RETIRADA DE LA CERTIFICACIÓN

La entidad de certificación procederá a la suspensión y posteriormente la retirada del certificado en los siguientes casos:

- 1. La persona certificada por CERTMETAL deberá realizar la reevaluación de la certificación según lo establecido en el punto 4.6 RECERTIFICACIÓN. Una vez cumplido el periodo de validez, la persona certificada que no ha formalizado la recertificación, se procederá a la retirada de la certificación, por lo que perderá toda posibilidad de renovar el certificado y deberá iniciar de nuevo todo el proceso de certificación.
- 2. En caso de modificación sustancial de las condiciones básicas que dieron lugar a la certificación o incumplimiento de las obligaciones establecidas en

I-13 / Rev.9 PÁG. 22 DE 23



- el punto 4.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROFESIONALES CERTIFICADOS y las firmadas en la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN o FI-01-02 SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN. En caso de incumpliendo CERTMETAL procederá a la suspensión provisional durante un periodo de 6 meses, y pasado este periodo si no se ha resuelto las incidencias de procederá a la retirada de la certificación.
- 3. La persona certificada por CERTMETAL que realice malas prácticas y cometa errores o defectos que afecten a la calidad del trabajo según lo establecido en el punto 4.9 CODIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL CERTIFICADO. SANCIONES. En caso de incumpliendo CERTMETAL procederá a la suspensión provisional durante un periodo de 6 meses, y pasado este periodo si no se ha resuelto las incidencias de procederá a la retirada de la certificación.

#### 6. REGISTROS

Los registros asociados al presente procedimiento se generan completando todos y cada uno de los campos de los formatos:

- FI-13-01 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
- FI-13-02 SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN
- FI-13-03 CERTIFICADO INDUSTRIALES
- FI-13-04 CERTIFICADO PEATONALES
- FI-13-05 CERTIFICADO CORTAFUEGOS
- FI-13-06 HOJA DE RESPUESTAS DEL EXAMEN PUERTAS
- FI-13-08 ACTA DE ANOMALÍAS EN PRUEBAS PUERTAS INDUSTRIALES
- FI-13-09 ACTA DE ANOMALÍAS EN PRUEBAS PUERTAS PEATONALES
- FI-13-10 ACTA DE ANOMALÍAS EN PRUEBAS PUERTAS CORTAFUEGOS
- FI-13-11 COMUNICADO DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN PUERTAS
- FI-13-12 PARTE DE INCIDENCIA
- FI-13-13 CATEGORIZACIÓN DE INCIDENCIA PUERTAS
- FI-13-14 TARIFA DE PRECIOS PUERTAS

I-13 / Rev.9 PÁG. 23 DE 23